

ANEXO N° 3

**CONTRATO DE COMODATO
ENTRE
WORLD VISION INTERNACIONAL
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT. VMV-0081-2-2016**

En Temuco, a 10 de enero de 2017, entre **WORLD VISION INTERNACIONAL**, RUT N°70.689.300-8, representada por don **JUAN LUIS ARANEDA OSORIO**, cédula de identidad N°9.372.108-K, ambos con domicilio en Emilio Vaisse N°338, Providencia, Santiago, en adelante "el comodante", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" o "la comodataria", representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula nacional de identidad N° 12.969.848-9, ambos con domicilio en calle Claro Solar N°1148, Temuco se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: **WORLD VISION INTERNACIONAL**, es dueña de la propiedad ubicada en Lord Cochrane N°1175, Padre Las Casas, IX Región, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 12.448, número 8659 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

SEGUNDO: COMODATO: Que mediante instrumento privado suscrito el día 29 de enero de 2016, en adelante el "Contrato", **WORLD VISION INTERNATIONAL** entregó en comodato gratuito a **FUNDACIÓN INTEGRA**, quien aceptó mediante su representante legal debidamente individualizada, el inmueble individualizado en la cláusula primera de este instrumento; en el estado que se encontraba, a su entera y total conformidad, la que sería destinada al funcionamiento transitorio del jardín infantil Padre Las Casas.



TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.



3.1. El comodato individualizado en la cláusula segunda de este instrumento tendría vigencia entre el día 18 de enero y el día 30 de junio de 2016, ambas fechas inclusive.

3.2. Mediante instrumento privado suscrito el día 1 de julio de 2016 entre WORLD VISION INTERNATIONAL y FUNDACIÓN ÍNTEGRA, las Partes acordaron extender el plazo de vigencia del Contrato hasta el día 30 de octubre de 2016. Con fecha 14 de octubre se suscribió un Anexo de contrato N°2, el cual modificaba la cláusula tercera en cuanto a su vigencia, en la cual las partes acordaron extender el contrato hasta el 31 de enero de 2017.

CUARTO: MODIFICACIÓN: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo en modificar la **cláusula tercera** del Contrato conforme a lo siguiente:

*“**TERCERO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el **18 de enero de 2016** hasta el **30 de abril de 2017**, ambas fechas inclusive, con posible renovación, previo acuerdo de las partes, el cual deberá constar en el correspondiente anexo de contrato.*

*Sin perjuicio de lo anterior, **WORLD VISION INTERNATIONAL** se reserva la facultad de poner término al presente anexo de contrato de comodato, y requerir la restitución del inmueble en cualquier tiempo, mediante carta enviada al domicilio de la Comodataria indicado en la comparecencia, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que desee ponerle término.*

*Para proceder con la renovación del presente Anexo de Comodato, **FUNDACIÓN ÍNTEGRA** deberá solicitarlo formalmente y por escrito a **WORLD VISION INTERNATIONAL** con a lo menos 30 días de anterioridad a la fecha de caducidad del presente contrato, procediendo ambas partes a suscribir el anexo respectivo.*

*A la fecha de término del presente anexo de contrato **FUNDACIÓN ÍNTEGRA** deberá restituir las dependencias objeto del comodato, obligación que se entenderá cumplida mediante la restitución de los mismos absolutamente desocupados. Para estos efectos **WORLD VISION INTERNATIONAL** estará facultada para realizar inspecciones periódicas a la propiedad, especialmente en las proximidades de la fecha de término del contrato, para lo cual deberá previamente coordinar la visita con **FUNDACIÓN ÍNTEGRA**”.*

QUINTO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de comodato original y sus modificaciones posteriores.



El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de **WORLD VISION INTERNATIONAL**.



J. Araneda O.



Alejandra Navarrete Villa

JUAN LUIS ARANEDA OSORIO
REPRESENTANTE
WORLD VISION INTERNACIONAL

ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ARAUCANIA

